



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho **del señor Juez el presente proceso.**
Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, nueve (09) de octubre de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-004-2018-00249-00
DEMANDANTE	FRESIA VELASCO SOLANO
DEMANDADOS	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO OFICINA DE BONOS PENSIONALES
ASUNTO	RELEVA PERITO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2357

En audiencia pública No. 144 del 17 de agosto de 2023, mediante Auto No. 1894 se dispuso:

“PRIMERO: NOMBRAR al Dr. MARCO TULIO RODRIGUEZ CORTES identificado con C.C 16.655.037, como perito actuario a fin de que efectúe la liquidación del valor del bono pensional de la demandante a la fecha de redención normal esto es a 10 de octubre de 2018, así como el valor de la liquidación del bono a la fecha de redención anticipada esto es a 01 de enero de 2016, teniendo como base el valor del bono pensional a la fecha de corte 01 de noviembre de 1996 la suma de \$7.151.790 la cual no se encuentra en discusión al haber sido aceptada por las partes.

Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR, al Dr. **MARCO TULIO RODRIGUEZ CORTES** identificado con C.C 16.655.037, del contenido del presente Auto a la dirección electrónica mtuliorod@hotmail.com

TERCERO: FIJAR como gastos provisionales la suma de un 1SMLMV que estará a cargo de la parte demandante, los cuales deberán ser consignados a ordenes de este Despacho.

CUARTO: ORDENAR a la parte actora que acredite el pago de los gastos provisionales fijados.

QUINTO: ADVERTIR que hasta tanto no se haya acreditado el pago, no es posible que se rinda la experticia.

SEXTO: ORDENAR a PROTECCIÓN S.A, que aporte la certificación de rentabilidad anual de la cuenta de ahorro individual de la demandante."

Sin embargo, a la fecha no fue posible su notificación, toda vez que el correo electrónico mtuliorod@hotmail.com, fue devuelto en varias oportunidades bajo la anotación buzón "El buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento. Intente reenviar el mensaje más tarde o póngase en contacto con el destinatario directamente".

por lo anterior, dando celeridad en el proceso, este Despacho dispone relevarlo del cargo y procede a designar de la lista de auxiliares de la justicia al **Dr. HAROLD VARELA TASCÓN** como **PERITO ACTUARIO** para que rinda la experticia solicitada y en los términos en que fue decretada en la aludida audiencia advirtiendo que los honorarios del mismo estarán a cargo de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR, al Dr. **MARCO TULIO RODRIGUEZ CORTES** identificado con C.C 16.655.037 del cargo como perito actuario, por las razones expuestas.

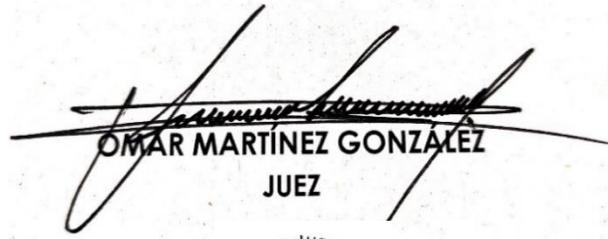
SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **HAROLD VARELA TASCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.604.674 y Tarjeta Profesional 61.784 del Consejo Superior de la Judicatura, para la realización del dictamen pericial ordenado en audiencia pública No. 144 del 17 de agosto de 2023, mediante Auto No. 1894, advirtiendo que la aceptación es de obligatorio cumplimiento.

TERCERO: NOTIFICAR, al **Dr. HAROLD VARELA TASCON** identificado con C.C 16.604.674, del contenido del presente Auto a la dirección electrónica harvartt@hotmail.com

CUARTO: LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

M.A.G


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **diez (10) de octubre de 2023**

En **Estado No.118** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA